



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 1509/2022

No. Crédito 4429200746

Adeudo \$8,464.55 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 116/2021

162102



NOMBRE: GUAJARDO GOMEZ FELIX JESUS
DOMICILIO: EBANOS NO. 104 C.P.25296
COLONIA: BALCONES DE LA AURORA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 1509/2022 DE FECHA 16/03/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$8,464.55 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de **CONCEPTO**; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

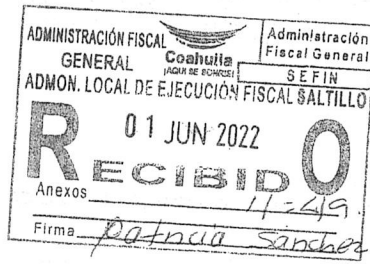
TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 16 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



4429200746

OFICIO NO. 1509/2022 C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DEL ESTADO.

OFICIO NO. 1530/2022 REPRESENTANTE LEGAL DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE.-

Dentro de los autos del expediente número 116/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Aarón Andrés Delgado Martínez y/o Félix Jesús Guajardo Gómez, en su carácter de endosatario en procuración de Abel Ossiel Azaura Pérez, en contra de Alberto Vázquez Valencia, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a dieciséis de marzo de dos mil veintidós.-----

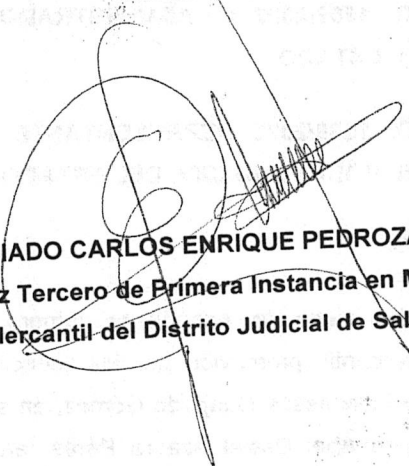
1.- Multa.

Visto el escrito de cuenta, presentado en forma digital, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el licenciado HECTOR GABRIEL CARRANZA HERRERA, con el carácter reconocido en autos, y toda vez que mediante proveído de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno se previno a la actora, a realizar la entrega de los bienes muebles embargados, sin que hasta la fecha se hubiera realizado se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, consistente en una multa por la cantidad de \$8,464.55 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.NM.), al tenor del artículo 1067 Bis fracción II, del Código de Comercio, por lo cual gírese atento oficio al efecto, gírese atento oficio a la ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO, para que proceda hacerla efectiva, se hace del conocimiento a dicha autoridad que el monto de la multa es la cantidad citada anteriormente, decretada en contra de FELIX JESUS GUAJARDO GOMEZ, con domicilio en Calle Ébanos número 104 de la Colonia Balcones de la Aurora de esta ciudad, la que se aplicará al Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, así mismo gírese atento oficio a la OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, a fin de que dicha medida de apremio se aplique al fondo de administración de justicia.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma **CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS**, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo ante **JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ**, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.----- RUBRICAS LEGIBLES -----

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 23 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE



LICENCIADO CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS
Juez Tercero de Primera Instancia en Materia
Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo.

YGE

11/1
11/8 bc
11/6 MA



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Abayardo Gomez Felix Torres Crédito: 4429200746
Domicilio: Ebanos No 104, Balcones de la Aurora

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintidos, el que suscribe, Jefe Cesar Lopez Mata notificador - executor a descento a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo, con numero de identificación AGEF/0149/2022 con fecha del cinco de enero de dos mil veintidos al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos y habiendo como constituido en el domicilio proporcionado por el contribuyente el cual es una casa habitable de dos plantas fechada en varios colores tonos beige y café con un barandal en color negro y en la que no fue posible localizar personas ya que al llamar en repetidas ocasiones no hubo respuesta del interior, se busco informacion con vecinos cercanos, siendo la ingulina de la casa de, en frente una femenina, tez clara, 1.70 mts, complexión mediana cabello largo la cual menciona que no conoce al contribuyente buscado ni tampoco sabe los nombres de los posibles ingulines del domicilio ni tampoco de los horarios en que se pudieran localizar

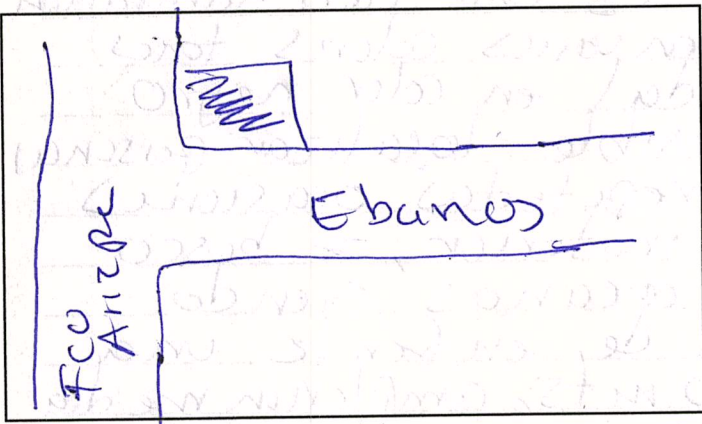
lo testado no tiene validez. canth //



[Faint handwritten text, possibly "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS"]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez y seis horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Jefe Cesar Lopez Mota

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no tiene valor const



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Guayardo Gomez Felix Jesus Crédito: 4429200746

Domicilio: Ebanos # 104 Col. Balcones de la Aurora

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo los once horas y veinte minutos del día ocho de Julio del año dos mil veintidos y una vez que me percurre estar en el domicilio correcto por medio de los indicadores oficiales.

Siendo una casa habitación de 2 pisos color cete y crema y trae una figura de Cde. Rojas cadenas Barandal y Rojas color negro en donde estaba tocado el Barandal por un lapso aproximado de diez minutos pero nadie a troya ni llamado se usita en diferente día y horarios y no se logra localizar a nadie. Motivo por el cual elaboro el presente informe

(No se le nadie a a troya al suscribido)

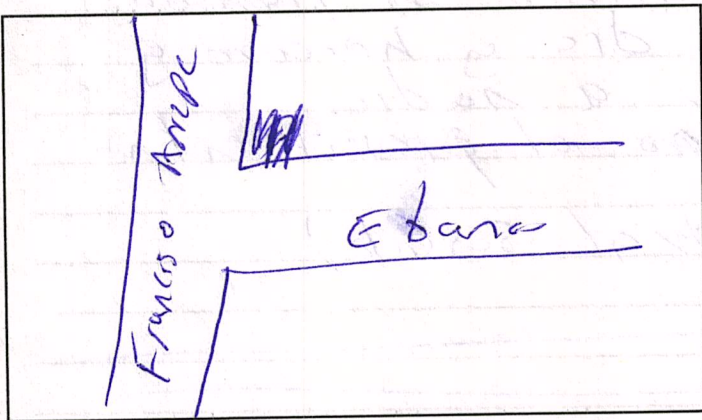
lo tratado no fue Verde Cate 2

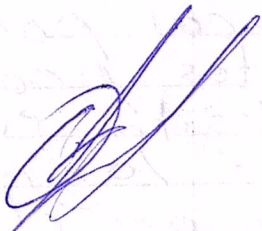


[Redacted area with multiple horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:




Leonor María Pérez
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no por Uslder Carik 2



